

DECRETO **Nº** **131/19**
CRESPO (E.R.), 14 de Junio de 2019

VISTO:

La Ordenanza 25/19 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 76 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de Junio de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 25/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2019, autorizando por vía de excepción al Sr. Raúl Santiago Haberkorn, la construcción de una obra bajo el sistema de constructivo de la empresa Premoldeados “Don Carlos”.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.